

# BOLETÍN OFICIAL

## EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

LUNES 21 DE MAYO DE 1923

### Gobierno Civil

### Elecciones Provinciales

#### CONVOCATORIA

Debiendo verificarse en el próximo mes de Junio la renovación bienal de las Diputaciones provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 44 de la ley orgánica de 29 de Agosto de 1882 y Reales decretos de 23 de Diciembre de 1918 y 13 de Mayo de 1919, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la mencionada ley Provincial, he acordado convocar elecciones de Diputados provinciales para la renovación bienal de la Corporación, señalando para la celebración de las mismas el día 10 de Junio próximo.

Los distritos en que han de celebrarse elecciones son los de Arnedo-Cervera del río Alhama y Calahorra-Alfaro.

El procedimiento electoral se ajustará a los preceptos de la vigente Ley de 8 de Agosto de 1907 y Real decreto de adaptación de 9 de Septiembre de 1909 y para las reclamaciones y protestas se atenderá a los citados textos legales y los artículos 52, 53 y 54 de la ley Provincial, 12 del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909 y Real orden de 21 de Noviembre de 1914.

Logroño, 21 de Mayo de 1923.

El Gobernador interino,  
**Antonio Gutiérrez de Bárcena**

*Indicador de las operaciones de las elecciones a Diputados provinciales que han de celebrarse el día 10 de Junio próximo.*

#### Domingo, 27 de Mayo

Se reunirán las Juntas municipales del Censo para la designación de adjuntos y suplentes. (Artículo 37 de la Ley.)

#### Jueves, 31 de Mayo

Se constituirán las Mesas, si ha sido requerido el Presidente de la Junta municipal del Censo por quien aspire a ser proclamado en virtud de propuesta por la vigésima parte del total de electores del distrito. (Artículo 25 de la ley Electoral y 8.º del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909.)

#### Domingo, 3 de Junio

Se reunirá la Junta provincial del Censo para la proclamación de candidatos y en su caso de Diputados provinciales con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral. (Artículos 26, 27 y 29 de la ley Electoral y 10 del Real decreto citado.)

#### Jueves, 7 de Junio

Se constituirán las Mesas de cada Sección para el nombramiento de Interventores. (Artículo 30 de la ley Electoral.)

#### Domingo, 10 de Junio

Se constituirán las Mesas de las Secciones para la celebración de la votación. (Artículos 39, 40, 41, 42, 43, 45 y 47 de la ley Electoral.)

#### Jueves, 14 de Junio

Se constituirá la Junta provincial del Censo para la celebración del escrutinio general.  
Logroño, 21 de Mayo de 1923.

#### Circular

Convocadas elecciones de Diputados provinciales quedan en suspenso cuantas Comisiones y Delegaciones hayan sido conferidas por este Gobierno o por las Juntas de su presidencia.

Logroño, 21 de Mayo de 1923.

El Gobernador interino,  
**Antonio Gutiérrez de Bárcena**

Imprenta Provincial





LUNES 21 DE MAYO DE 1923

Gobierno Civil

Elecciones Provinciales

CONVOCATORIA

Debiendo verificarse en el próximo mes de Junio la renovación bienal de las Diputaciones provinciales...

El procedimiento electoral se ajustará a los preceptos de la vigente Ley de 8 de Agosto de 1907...

Antonio Gutierrez de Barceña

Indicador de las operaciones de las elecciones a Diputados provinciales...

Domingo 27 de Mayo

Se reunirán las Juntas municipales del Censo para la designación de adjuntos y suplentes...

Imprenta Provincial

Jueves 24 de Mayo

Se constituirán las Mesas, si ha sido requerido al Presidente de la Junta provincial del Censo...

Domingo 3 de Junio

Se reunirá la Junta provincial del Censo para la proclamación de candidatos...

Jueves 7 de Junio

Se constituirán las Mesas de cada sección para el nombramiento de Interventores...

Domingo 10 de Junio

Se constituirán las Mesas de las secciones para la celebración de la votación...

Jueves 14 de Junio

Se constituirá la Junta provincial del Censo para la celebración del escrutinio general...

Circular

Convoquées elecciones de Diputados provinciales los pueden en suspenso...

Logroño, 21 de Mayo de 1923.

Antonio Gutierrez de Barceña